



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 006B-2021-VRI-VIRTUAL, Callao, 28 de diciembre de 2021.
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Informe INFORME N° 165-2021-UTI-ICICYT-VRI del 21 de diciembre de 2021, remitido por ICICYT, indica que el expediente del profesor **Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 298-2020-R del 22 de junio de 2020, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor **Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR** titulado “**POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIÓN CALLAO – AÑO 2020**” con cronograma de 12 meses (01 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021).

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad.

Que, el artículo 26°. El Director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los informes finales de investigación, presentados.

Que, el artículo 27°. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de cada mes al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

Que, el artículo 30°. Los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

Que, mediante resolución de Consejo de Facultad se cumple con aprobar y remite el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 443-2021-D/FCE del 30 de noviembre del 2021, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado “**POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIÓN CALLAO – AÑO 2020**” desarrollado por el profesor **Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR**, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 046-2021-UI/FCE del 16 de noviembre del 2021, Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Económicas N° 350-2021-CF/FCE del 25 de noviembre del 2021, solicitud de presentación del Informe Final de Investigación del profesor responsable **Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR**; un (01) ejemplar anillado del Informe Final y un (01) Cd.



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020 PCM se dicta el estado de emergencia a nivel nacional, asimismo se dictan otras disposiciones como el D.U N° 026-2020, y D.S. N° 010-2020-TRD las mismas que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)". Asimismo la UNAC , atendiendo a las circunstancias actuales y medidas adoptada emite la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020; que autorizan las labores en forma remota, actividades que han sido adoptadas por el Vicerrectorado de Investigación en la forma sugerida por las diferentes instituciones y organismos, habiéndose procedido a recepcionar toda la documentación relacionada con el expediente del Informe Final de Investigación titulado **“POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIÓN CALLAO – AÑO 2020”** desarrollado por el profesor **Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR** para efectos de continuar en forma remota con el trámite correspondiente.

Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante INFORME N° 165-2021-UTI-ICICYT-VRI del 21 de diciembre de 2021, indica que el expediente del profesor **Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de Mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutino.

RESUELVE:

1. Dar conformidad la presentación del Informe Final de Investigación titulado **“POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIÓN CALLAO – AÑO 2020”** presentado por el profesor **Mg. DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR** adscrito a la **Facultad de Ciencias Económicas**.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rector, VRA, FCE, UIFCE, DIGA

c.c: ORH, ICICYT, interesado

c.c.: Archivo.